

tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 8 de mayo de 1995.— El Director Provincial del INEM, Ramón Carnero González.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Créditos incobrables

III.B.646

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

MILAGROS ECHEVARRIA DIAZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/722.259/20.

Nº Afiliación: 26/267.909/31.

D.N.I.: 16.575.126 S.

Período y débito: 10/91 a 3/92 ... 85.754 Pts.

FRANCISCO MARTINEZ MONTAÑA.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/720.776/89.

Nº Afiliación: 26/257.149/38.

D.N.I.: 16.557.312 A.

Período y débito: 9/90 a 12/90 ... 85.097 Pts.

CONSTRUCCIONES ISLALLANA S.L.

Nº Cuenta de Cotización: 26/1.002.687/34.

Período y débito: 3/94 a 9/94 ... 5.358.006 Pts.

MARIA SOLEDAD GONZALEZ BEN.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/728.106/47.

Nº Afiliación: 03/1.040.286/92.

D.N.I.: 16.547.466 R.

Período y débito: 12/93 ... 42.107 Pts.

MARIA AZUCENA JAUSSI.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.368/09.

Nº Afiliación: 26/240.792/74.

D.N.I.: 16.553.403 G.

Período y débito: 5/89 a 9/93 ... 1.231.186 Pts.

MARIA DOLORES ARCAL SORIA.

Nº Cuenta de Cotización: 26/1.001.822/42.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/724.638/71.

Nº Afiliación: 50/619.715/96.

D.N.I.: 17.216.197 F.

Período y débito: 4/93 a 9/93 ... 302.043 Pts.

ANGELA PINILLOS LOPEZ.

Nº Cuenta de Cotización: 26/30.281/40.

Período y débito: 8/91 ... 35.000 Pts.

JAVIER IZQUIERDO RODRIGUEZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/722.770/46.

Nº Afiliación: 26/268.194/25.

D.N.I.: 16.551.388 J.

Período y débito: 1/93 a 12/93 ... 290.636 Pts.

JOSE JAVIER BONILLA OZAETA.

Nº Cuenta Cotización: 26/1.003.026/82.

Período y débito: 3/94 a 6/94 ... 663.953 Pts.

BASILIA MORENO FERNANDEZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/723.045/30.

Nº Afiliación: 50/674.414/87.

D.N.I.: 16.522.792 Y.

Período y débito: 7/93 a 12/93 ... 116.950 Pts.

RAFAEL LOPEZ VEIGA.

Nº Cuenta Cotización: 26/29.454/86.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/713.793/90.

Nº Afiliación: 26/240.788/70.

D.N.I.: 16.548.859 Z.

Período y débito: 7/90 a 9/94 ... 2.663.679 Pts.

MARIA CRISTINA RUIZ OZAETA.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/718.315/53.

Nº Afiliación: 26/230.374/35.

D.N.I.: 16.484.495 G.

Período y débito: 5/92 a 12/92 ... 135.374 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 12 de mayo de 1995.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA

Notificación de resolución de sanción (5.345)

III.B.647

“Examinado el expediente administrativo instruido contra D. José Antonio Jiménez Jiménez, con domicilio en la C/ Herrerías núm. 31, de Logroño, resultan los siguientes.

HECHOS.

1.— Con fecha 21 de diciembre de 1994, tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno un escrito remitido por el Puesto de la Guardia Civil de Lodosa, mediante el que se formulaba denuncia contra D. José Antonio Jiménez Jiménez, por presunta infracción al artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (BOE nº 55, de 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con lo dispuesto en el art. 7.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.— Con fecha 27 de diciembre de 1994, se acordó la iniciación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario, haciéndole constar que, el día 15 de diciembre de 1994, sobre las 14,00 horas, a la altura del Km. 0,700 de la carretera NA-123, término municipal de Lodosa, portaba un cuchillo de 35 cms. desde el mango hasta la punta, con 20 cms. de hoja (arma prohibida).

3.— Igualmente se le indicaba que disponía del plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase convenientes, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación del procedimiento podría ser considerada como Propuesta de Resolución. Todo ello le fue notificado con fecha 27 de febrero de 1995 mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin efectuar manifestación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se han examinado las siguientes disposiciones legales: el Real Decreto 137/1993, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de dicho mes), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (BOE del 9 de dicho mes).

2.— Los hechos denunciados suponen una infracción a lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE núm. 55, de 5 de marzo), al prohibir el uso por particulares de cuchillos, machetes y demás armas blancas que formen parte de armamentos debidamente aprobados por autoridades u organismos competentes, en relación con lo dispuesto en el art. 7.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22 de febrero), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

3.— Al constituir falta leve, estos hechos pueden ser sancionados con multa de hasta 50.000 pts., a tenor de lo dispuesto en el art. 157 a) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación del Gobierno por el art. 159 del mismo Real Decreto, en relación con lo establecido en los arts. 3.1 y 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

4.— Al no haberse efectuado alegaciones, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 8.1, 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en consecuencia, He resuelto imponer a D. José Antonio Jiménez Jiménez, una sanción por cuantía de 20.000 ptas.

Conforme a lo establecido en los arts. 114.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de notificación de la misma.

El recurso (dirigido al organismo que se indica), se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme esta sanción en vía administrativa; firmeza que se producirá en el momento en que, transcurrido el plazo de un mes, no se haya interpuesto recurso ordinario, o si se interpone, desde la fecha de su desestimación.

Pamplona, 10 de mayo de 1995. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: César Milano Manso”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. José Antonio Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en C/ Herrerías núm. 31, de Logroño, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona, 10 de mayo de 1995.— La Secretaria General, Natividad Andrés Franco.